

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2019-00682.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 201 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Habiéndose dado cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en el numeral 2° del auto calendado el 28 de octubre de 2021, visto en el numeral 61 del cuaderno principal, se dispone:


El arribo del despacho comisorio Nro. 011, diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines señalados en el art. 40 del C.G.P.-


Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la petición elevada por el apoderado del ejecutado en memorial de fecha 15 de septiembre de 2021, el mismo se pone en conocimiento de la parte ejecutante a fin de que en el término de 5 días informe al juzgado si efectivamente el ejecutado ya canceló en su totalidad el crédito demandado, a fin de poder dar por terminado el proceso y cancelar las medidas cautelares adoptadas dentro del mismo, so pena de entender su silencio como una aceptación tácita de dicho pago y conforme a ello accederse a lo solicitado por el ejecutado. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4637d5d9f797b70c2ccc205794c3c1507dfeca5646fa1b7c3a4909ce3ce027ff**

Documento generado en 16/11/2021 03:41:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>